FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Radicado No. 20240880001491
Oficio No. ANTIOQUIA-SGC-20600
07/11/2024

Medellín-Antioquia 07 NOV 2024

DS-SRANOC-GSA-28 N° - 002896

Señora
DIANA ISABEL GRISALES FRANCO
Profesional de Gestión III
Fiscalía General de la Nación
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
Cara 64 C Nro. 67-300 Bloque C Piso 4
Medellín - Antioquia

Rbb Nov 18-24.

ASUNTO: Comunicación supervisión Contratos de Arrendamiento del departamento de Antioquia a partir del 01 diciembre 2024.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que de acuerdo a las instrucciones dadas por la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, a partir de la fecha 01 de diciembre 2024, se les asigna la tarea de Supervisión General, de los contratos de arrendamiento adscritos a la Seccional Antioquia, que se detallan a continuación:

No.	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDADOR	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA QUE FUNCIONA EN LA SEDE
FGN-RNOCC-0055-2024	ABEJORRAL	ANTIOQUIA	JUAN ALBERTO GIL SANTA, mayor de edad, vecino del municipio de Abejorral (Ant), identificado con cédula de ciudadania N°70.782.641 de Abejorral, quien obra en nombre propio	Carrera 53 No. 50-28, piso 2 del municipio de Abejorral	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0056-2024	ALEJANDRIA	ANTIOQUIA	LUIS ANGEL GIL VARGAS, mayor de edad, vecino del municipio de Alejandria (Ant), identificado con cédula de ciudadania N° 560.720 de Alejandria, quien obra en nombre propio	Carrera 19 (Santander) No. 18-89 del municipio de Alejandria	LOCAL
FGN-RNOCC-0057-2024	AMAGA	ANTIOQUIA	CONSTRUCTORA VELEZA S.A.S NIT. 901.308.839-4, REPRESENTANTE LEGAL DORA ELENA ÁNGEL MONTOYA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 43.707.784. DE AMAGÁ	CR. 51 #49-44 SIC, LOCAL # 404	LOCAL
FGN-RNOCC-0058-2024	AMALFI	ANTIOQUIA	HUGO ALOSO MUÑETONES YARCE, mayor de edad, vecino del municipio de Amalfi (Ant), identificado con cédula de ciudadania N° 8.010.417 de Amalfi, quien obra en nombre propio	CARRERA 20 No. 20-40 Int 102 del municipio de Amalfi-Antioquia]	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0059-2024	ANDES	ANTIOQUIA	JORGE IVÁN GONZALEZ RUIZ, mayor de edad, vecino del municipio de Andes (Ant), identificado con cédula de ciudadania N° 15.528.336 de Andes (Ant.), quien obra en nombre	Carrera 50 No. 52-28 Primer Piso Parque Principal del municipio de Andes	CTI

			propio		
FGN-RNOCC-0060-2024	ANDES	ANTIOQUIA	6-52 GRUPO INMOBILIARIO S.A.S. con NIT 901.189.777-4 REPRESENTANTE LEGAL EDWIN ALONSO SIERRA OSORIO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.583.479, en representación bajo contrato de administración de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE ANDES (Ant.) con Nit. 890.982.069-1 representada por el presbítero MANUEL GUILLERMO LAVERDE ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.523.032 de Andes (Ant.)	Carrera 49A No. 50-11 Local 305 y Cuarto Piso, Edificio El Cóndor de los Andes Parque Principal municipio de Andes	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0061-2024	ANORÍ	ANTIOQUIA	PARROQUIA SAN LUIS GONZAGA DEL MUNICIPIO DE ANORI NIT 890.981.895-2, representada legalmente por el señor ALBERTO ELIAS AVENDAÑO MARTINEZ mayor de edad, vecino del municipio de Anorí (Ant), identificado con cèdula de ciudadanía N° 70.192.343 de San Pedro.	Carrera 29 No. 30-26 Parque Principal del municipio de Anori-Antioquia	LOCAL
FGN-RNOCC-0062-2024	APARTADÓ	ANTIOQUIA	WILLIAM LÓPEZ CARDONA, mayor de edad vecino del municipio de Medellín (Ant.), identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.479.667 de Frontino (Ant.), quien obra en nombre propio	Edificio Apartacentro, FIS LOCAL (603-610-611-612-613-614-615) FIS SECC (601-604) CTI (605-606-607-608-609), ubicado en la carrera 99 No. 96-21 del municipio de Apartado	SECCIONAL
FGN-RNOCC-0063-2024	APARTADO	ANTIOQUIA	JOHN JAIRO LOPEZ CAÑAS, mayor de edad, vecino del municipio de Apartadó (Ant), identificada con cèdula de ciudadanía N° 71.376.236 de Medellín, quien obra en nombre propio y en representación de William López Cardona CC 3.479.6367 cónyuge supérstite, ISABEL CRISTINA LÓPEZ CAÑAS CC 52.721.744 y SANTIAGO LÓPEZ CAÑAS CC 80.718.455 hijos y únicos beneficiarios de la causante IRMA LUCIA CAÑAS DE LÓPEZ CC 43.025.266	Edificio Apartacentro, BACRIM (505-506-503) INF y ADOL (501-504-509) EVIDENCIAS (513-514) CTI (507), JUSTICIA ESPECIAL (510-512 ubicado en la carrera 99 No. 96-21 del municipio de Apartado	BACRIM BODEGA ARCHIVO JUSTICIA ESPECIAL CTI
FGN-RNOCC-0064-2024	ARBOLETES	ANTIOQUIA	LEONOR ESTHER CORRALES MENA, mayor de edad, vecina del municipio de Arboletes (Ant), identificada con cédula de ciudadanía N° 39.302.964 de Turbo.	Carrera 29 N° 29-66 y Calle 30 No. 28-11 municipio de Chigorodó	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0069-2024	BURITICA	ANTIOQUIA	ANALIDA AGUINAGA BORJA, mayor de edad, vecino del municipio de Buriticá (Ant). Identificado con cedula de ciudadania N° 21, 580,426de Buriticá, quien obra en nombre propio.	Carrera 7 No. 4 – 02 del municipio de Buriticá	LOCAL
FGN-RNOCC-	CACERES	ANTIOQUIA	ADRIANA ISABEL GONZALEZ BLANCO, mayor de edad, vecina	CALLE 49 N°50-60	SECCIONAL Y LOCAL

0070-2024			del municipio de Cáceres (Ant), identificada con cédula de ciudadania N° 45.564.670 de Cartagena.		
FGN-RNOCC-0072-2024	CAREPA	ANTIOQUIA	CONSTRUCCIONES MYM S.A.S. NIT. 900327094-1, representada legalmente por el señor LUIS ANTONIO MOSQUERA MOSQUERA identificado con cedula de ciudadania N° 4.826.381.	Carrera 80 No. 74-20/28	LOCAL
FGN-RNOCC-0073-2024	CAUCASIA	ANTIOQUIA	WILBER DE JESUS CALDERA SOTOMAYOR, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadania No. 15.306.698 de Caucasia.	CALLE 20 # 9-45 AVENIDA EL PAJONAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0074-2024	CHIGORODO	ANTIOQUIA	INVERSIONES Y EQUIPOS DE URABA ZOMAC S.A.S. con NIT 901.181.408-5; representado legalmente por ELLA CRISTINA TOBÓN RIOS identificada con cédula de ciudadania No. 43.870.032, quien actúa en virtud de poder otorgado por el señor CIRO HERNÁN DE JESÚS GONZÁLEZ DUQUE identificado con la cedula de ciudadania No. 3.439.557	Calle 102 N° 104 – 20	LOCAL
FGN-RNOCC-0075-2024	CISNEROS	ANTIOQUIA	JOSE OCTAVIO RUA BEDOYA, mayor de edad, vecino del municipio de Cisneros (Ant), Identificado con cédula de ciudadania N° 71,613,950, quien obra en nombre propio	Carrera 17 N° 17-52	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0076-2024	CIUDAD BOLIVAR	ANTIOQUIA	BEATRIZ ELENA MARTINEZ VELEZ, mayor de edad, vecina del municipio de Ciudad Bolivar (Ant), Identificada con cédula de ciudadania N° 21,575,838 de Ciudad Bolivar (Ant.), quien obra en nombre propio	Carrera 50 N° 51-12 del municipio de Ciudad Bolivar	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0077-2024	CONCORDIA	ANTIOQUIA	LUIS GERMÁN FERNANDEZ POSADA, mayor de edad, vecino del municipio de Concordia (Ant), Identificado con cédula de ciudadania N° 3,454,933 de Concordia (Ant.), quien obra en nombre propio	Carrera 19 No. 20 - 23 del municipio de Concordia	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0079-2024	DABEIBA	ANTIOQUIA	OMAR ALCIDES ARANGO PINEDA, mayor de edad, vecino del Municipio de Dabeiba – Antioquia, identificado con Cedula de Ciudadania No 70.433.905, quien actúa en representación legal del señor IVAN ZAPATA ARANGO, identificado con Cedula de Ciudadania No 8.415.953, mediante poder especial.	Calle 11 No 11-50	SECCIONAL
FGN-RNOCC-0080-2024	DON MATIAS	ANTIOQUIA	HUGO ALBEIRO HERRERA LOPERA, mayor de edad, vecino del municipio de Don Matias (Ant), identificado con cédula de ciudadania N° 70.976.887 de Don Matias (Ant.), quien obra en nombre propio y representación legal de los Herederos y Prominentes	Carrera 30 No. 30-25 Primer Piso del municipio de Don Matias	LOCAL

			Vendedores de los Derechos Herenciales: LUZ MARLENY HERRERA LOPERA C.C. 21.700.998 (hermana), MAURICIO HERRERA LÓPEZ C.C. 1.037.548.211 (sobrino) OLIVA EDID HERRERA LOPERA C.C. 21.702.337 (hermana), BEATRIZ ELENA HERREA LOPERA C.C.21.702.091 (hermana), IGINIO ALBERTO HERRERA LOPERA C.C.70.976.414 (hermano), FRANCISCO JAVIER HERRERA LOPERA C.C. 71.577.029 (hermano), COMPRADOR: HUGO ALBEIRO HERRERA LOPERA C.C. 70.976.887.		
FGN-RNOCC-0081-2024	EBEJICO	ANTIOQUIA	PATRICIA DEL PILAR ACOSTA GONZALEZ, mayor de edad, vecina del municipio de Ebéjico (Ant), identificada con cédula de ciudadanía N° 30.728.367 de Pasto (Nariño), quien obra en nombre propio	calle20 No. 17-05	LOCAL
FGN-RNOCC-0082-2024	EL BAGRE	ANTIOQUIA	AMAURY MIGUEL SAYAS CORDERO, Mayor de edad, vecino del Municipio de el Bagre (Ant), identificado con cédula de ciudadania No. 98.475.267 de El Bagre (Antioquia), quien obra en nombre propio	Calle 51 No 46 D -02/08 Piso 2 del municipio de El Bagre	LOCAL
FGN-RNOCC-0083-2024	CARMEN DE VIBORAL	ANTIOQUIA	MARIA NELLY NARVAEZ HENAO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania No. 21.623.516 de El Carmen de Viboral (Ant.), quien obra en nombre propio	Calle 30 No 29-22 del municipio El Carmen de Viboral	LOCAL
FGN-RNOCC-0084-2022	EL PEÑOL	ANTIOQUIA	Agencia de arrendamiento AVANTY .S.AS, identificada con NIT N°900.634.389-5, representada legalmente por la señora SONIA PATRICIA OSPINA RAMIREZ, identificada con Cedula de Ciudadana N°1.041.228.717	Carrera 15 # 7 - 56 del municipio de El Peñol antioquia	LOCAL
FGN-RNOCC-0085-2024	EL RETIRO	ANTIOQUIA	DIEGO DE JESUS VELEZ CARTAGENA, mayor de edad, vecino del municipio de El Retiro (Ant), identificado con cédula de ciudadania N° 15.380.424 de La Ceja (Ant.), quien obra en nombre propio	Carrera 21 No. 22-12 municipio de El Retiro	LOCAL
FGN-RNOCC-0086-2024	EL SANTUARIO	ANTIOQUIA	PARROQUIA DE SAN JUDAS TADEO DEL SANTUARIO (ANT.), con NIT N° 890.982.360-9 representada por el presbitero José Manuel Giraldo Giraldo, identificado con la cédula de ciudadania No. 6.092.646 de Cali	Carrera 42 No 49-99 Piso 2 del municipio de El Santuario	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0087-2024	FREDONIA	ANTIOQUIA	CLARA MARIA GALLON MARIN, mayor de edad, vecina del municipio de Fredonia (Ant), identificada con cédula de ciudadania N° 21.737.363 de Fredonia (Ant), quien obra en nombre propio	Carrera 51 No. 50-39 Segundo Piso municipio de Fredonia	LOCAL
FGN-RNOCC-	FRONTINO	ANTIOQUIA	MARGARITA ALCARAZ PULGARIN, mayor de edad, vecina	Calle 31 No. 30 - 60 Pasaje Comercial	SECCIONAL

0088-2024			del municipio de Frontino (Ant), identificada con cédula de ciudadania N° 32.467.408 de Medellin, quien obra en nombre propio	Elkalixa (Antonia Santos) oficinas 2,3,4,5,6,7 del municipio de Frontino	
FGN-RNOCC-0089-2024	GIRALDO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA IDENTIFICADO CON NIT N°890.983.786, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA CAMILA MANCO SUAREZ identificada con la Cedula de Ciudadania N° 1.041.176.339, quien figura como alcaldesa Municipal.	CARRERA 9 N°10-36 OFICINA 103	LOCAL
FGN-RNOCC-0091-2024	GOMEZ PLATA	ANTIOQUIA	PATRICIA ELENA RESTREPO MONTOYA, Mayor de edad, vecina del municipio de Gomez Plata (Antioquia), identificada con cédula de ciudadania No. 21.769.557 de Gómez Plata, quien obra en nombre propio y en representación de DAIRO ALFONSO ROJO ZAPATA, identificado con cédula de ciudadania No. 98.464.600 de Gómez Plata (Ambos propietarios del inmueble)	Calle 50 No. 51-17 Municipio de Gómez Plata	LOCAL
FGN-RNOCC-0092-2024	GUARNE	ANTIOQUIA	SAMUEL DE JESÚS OSSA VILLA mayor de edad, identificado con cedula de ciudadania 8.254.661 de Guarne - Antioquia, actuando en nombre propio y como propietario del inmueble objeto del presente contrato.	Carrera 51 No. 46 - 48/52	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0093-2024	GUATAPÉ	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE GUATAPÉ – ANTIOQUIA con NIT 890.983.830-3, representado legalmente por el señor Alcalde JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ identificado con cédula de ciudadania No. 1.037.236.194.	Carrera 26 No. 30-52 Oficina 1, Oficina 2 y Oficina 3 municipio de Guatapé	SECCIONAL
FGN-RNOCC-0094-2024	ITUANGO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE ITUANGO (ANT.) con NIT N° 890.982.278-2 representado por el señor alcalde HERNAN DARIO ALVAREZ URIBE, identificado con la cédula de ciudadania N° 70, 581,731.	Calle 20 No. 19-08 Palacio Municipal Pisos 103, 104, 105 y 2 del municipio de Ituango	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0095-2024	JERICO	ANTIOQUIA	JAIRO DE JESUS VILLA MAYA, mayor de edad vecino del municipio de Jericó (Ant.), identificado con la cédula de ciudadania N° 3.513.550 de Jericó, quien obra en nombre propio	CARRERA 3 4ª-81 PISO 1 Y 2 del Municipio de Jerico Antioquia	LOCAL
FGN-RNOCC-0096-2024	LA CEJA	ANTIOQUIA	LUZ ELENA RESTREPO ECHEVERRI, mayor de edad vecino del municipio de La Ceja, identificado con la cédula de ciudadania N° 39,184,006 de La Ceja, quien obra en nombre propio y representación de Carlos Mario y Luz Elena Restrepo Echeverri	Calle 20 No. 19-48 Locales 201, 202,203 y 204 Edificio José Manuel Restrepo del municipio de La Ceja	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0098-2024	LA PINTADA	ANTIOQUIA	JORGE ENRIQUE VÉLEZ RESTREPO, mayor de edad vecino del municipio de Medellin, identificado con la cédula de ciudadania No 3.615.318 de Sonsón (Ant.), quien obra en	Calle 30A No. 30-64 Local 2	LOCAL

			nombre propio		
FGN-RNOCC-0099-2024	MARINILLA	ANTIOQUIA	LUZ ELENA RAMIREZ RAMIREZ, mayor de edad, vecina del municipio de Marinilla (Ant), Identificada con cédula de ciudadania N° 43.469.112 de Marinilla (Ant), quien obra en nombre propio	Calle 30 No. 30-54 Cuarto (4) piso del municipio de Marinilla	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0102-2024	NARIÑO	ANTIOQUIA	FERNANDO BUSTAMANTE GAVIRIA, identificado con Cedula de Ciudadania Numero 19.323.233 de Bogotá, D.C.	CARRERA 6 N°10-03/07 CON CALLE 10 N°6-02	LOCAL
FGN-RNOCC-00103-2024	NECHI	ANTIOQUIA	EUGENIA CRISTINA ATENCIA LOZANO, mayor de edad, vecina del municipio de Nechi – Antioquia, identificada con cédula de ciudadania CC 33.199.115, quien actúa en nombre propio.	Carrera 30 N° 28-33 del municipio de Nechi	LOCAL
FGN-RNOCC-0104-2024	NECOCLI	ANTIOQUIA	LUIS GUILLERMO GONZALEZ AGAMEZ, mayor de edad vecino del municipio de Necocli (Ant), identificado con la cédula de ciudadania N° 98.613.034 de Necocli (Ant), quien obra en representación de Romario Gonzalez Escobar, identificado con cédula de ciudadania N° 1.039.096.346 de Necocli (Ant).	Calle 51 No 49-01 del municipio de Necocli	LOCAL
FGN-RNOCC-0106-2024	SALGAR	ANTIOQUIA	OLGA AZUCENA ÁLVAREZ ARBOLEDA mayor de edad, identificada con cedula de ciudadania 43.085.405 de Salgar Antioquia, actuando en nombre propio y como propietaria del inmueble objeto del presente contrato	Carrera 31 No. 31 - 16 Primer Piso -Local 02 del municipio de Salgar (Ant.)	LOCAL
FGN-RNOCC-0107-2024	SAN ANDRES DE CUERQUIA	ANTIOQUIA	CONFERENCIA SANTO CRISTO DE LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, con NIT N° 811.007.174-7 representado por la señora ANGELA MARIA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecina del municipio de San Andres de Cuerquia (Ant), identificado con la cédula de ciudadania N° 21,991,822 de San Andres de Cuerquia (Ant.)	Carrera Bolivar No. 27-43 Segundo Piso Parque Principal del municipio de San Andres de Cuerquia	LOCAL
FGN-RNOCC-0108-2024	SAN CARLOS	ANTIOQUIA	LUIS ENRIQUE VASQUEZ GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 3.575.161 DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	CARRERA 21 N°20-24 MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0109-2024	SAN FRANCISCO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO (ANT), con NIT N° 800.022.791-4 representado por el señor alcalde SERBULO DE JESUS GUZMAN CASTRILLON, identificado con la cédula de ciudadania N° 70, 352,345 de San Luis (Ant.)	Calle 11 No, 9-61 Palacio Municipal 3 Piso del municipio de San Francisco	LOCAL
FGN-RNOCC-0110-2024	SAN JERONIMO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO (ANT), con NIT N°8909208145 representado por el señor alcalde MAURICIO ANDRÉS VELÁSQUEZ SERNA identificado con la cédula de ciudadania N° 71.765.779	Carrera 11 No. 18-132 Piso 3 Palacio Municipal Parque Principal del municipio de San Jerónimo	LOCAL

FGN-RNOCC-0111-2024	SAN PEDRO DE LOS MILAGROS	ANTIOQUIA	ADRIAN FERNANDO PEREZ ROLDAN, mayor de edad, vecino de municipio de Medellin, identificado con cedula de ciudadania N° 15,329,264 actuando en nombre propio y en representación de MARY LUZ ARANGO CORREA mayor de edad, vecino de municipio de Medellin, identificada con cedula de ciudadania N° 43.758.979	Calle 49 No. 49-13 Local 105 Casa de la Cultura Fidel Cano del municipio de San Pedro de los Milagros	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0112-2024	SAN PEDRO DE URABA	ANTIOQUIA	RUBEN DARIO GOMEZ MORENO, identificado con Cedula de Ciudadania Numero 70.162.906 de San Carlos Antioquia.	CALLE 52N°47C-/31-37	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0113-2024	SAN RAFAEL	ANTIOQUIA	MARLENY DEL SOCORRO AMAYA DE MEJIA, mayor de edad vecina del municipio de San Rafael, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.018.705 de San Rafael (Ant.), quien obra en nombre propio y en representación de las señoras Beatriz Elena, Gloria Amparo y Margarita Maria Mejia Amaya.	Carrera 22 No. 20-05 Primer Piso municipio de San Rafael	LOCAL
FGN-RNOCC-0114-2024	SAN ROQUE	ANTIOQUIA	JAIRO ARTURO MOLINA PELAEZ identificado con Cedula de Ciudadania Numero 98.470.593 de San Roque Antioquia, quien actúa en representación legal, mediante poder especial otorgado por las señoras señora BIBIANA ANDREA OCAMPO MEJIA, identificada con Cedula de Ciudadanía N°43.103.486, AMELIA DEL SOCORRO FRANCO ARCILA, identificada con Cedula de Ciudadanía N°43.437.896	CALLE 21 N° 16-31	LOCAL
FGN-RNOCC-0115-2024	SAN VICENTE FERRER	ANTIOQUIA	SAMUEL HENAO ZULUAGA, mayor de edad vecino del municipio de Medellin, identificado con la cédula de ciudadania N° 3.595.171 de San Vicente Ferrer (Ant.), quien obra en nombre propio	Carrera 29 No. 30-20 apto 301 del municipio de San Vicente Ferrer	LOCAL
FGN-RNOCC-0116-2024	SANTA BARBARA	ANTIOQUIA	JORGE ENRIQUE VÉLEZ RESTREPO, mayor de edad vecino del municipio de Medellin, identificado con la cédula de ciudadania No 3.615.318 de Sonsón (Ant.), quien obra en nombre propio	Carrera 51 Bolivar, Edificio Aures, No. 48-48	SECCIONAL
FGN-RNOCC-0117-2024	SANTA FE DE ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ADMINISTRADORA DE BIENES DE LA ARQUIDIOCÉSIS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA con NIT 811.040.165-1, representado legalmente por el señor Presbitero ADOLFO LEÓN CEBALLOS DÁVILA identificado con cédula de ciudadania No. 15.486.056.	Calle 11 No. 9-47/63	SECCIONAL/LOCAL/BODEGA /CTI/INFANCIA Y ADOLESCENCIA/ ARCHIVO
FGN-RNOCC-0118-2024	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	MARIA ANTONIETA RUEDA PARRA, mayor de edad vecino del municipio de Santa Rosa de Osos (Ant.), identificadacon la cédula de ciudadanía N° 41.337.875, quien obra en representación del señor EDDISON YECID MÚNERA AGUDELO identificado con cédula	Carrera 31 No. 28B-29 Apartamentos 202,401, 501 y 502 Edificio las Acacias del municipio de Santa Rosa de Osos (Ant.)	SECCIONAL Y LOCAL Y LEY INFANCIA

			de ciudadania N° 8.154.787		
FGN-RNOCC-0119-2024	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	DIANA MARCELA AGUDELO PRECIADO, mayor de edad, vecina del municipio de Santa Rosa de Osos (Ant), Identificada con cédula de ciudadania N° 43.864.913 de Envigado (Ant), quien obre en representación de Gabriel Alcides Agudelo Alvarez identificado c.c. 3,598,655	Carrera 31 No 29-05 Hotel Nomar del municipio de Santa Rosa de Osos	PARQUEADERO VEHICULOS CTI
FGN-RNOCC-0120-2024	SANTA ROSA DE OSOS	ANTIOQUIA	BERNARDO ENRIQUE ALVAREZ GOMEZ, mayor de edad vecino del municipio de Santa Rosa de Osos (Ant.), identificado con la cédula de ciudadania N° 3,598,737 de Santa Rosa de Osos, quien obra en nombre propio	Carrera 31 No. 28B-29 Apartamento CTI Edificio las Acacias del municipio de Santa Rosa de Osos (Ant.)	CTI
FGN-RNOCC-0121-2024	SANTO DOMINGO	ANTIOQUIA	ANDREA PAOLA JARAMILLO SALDARRIAGA, mayor de edad, vecina del municipio de Medellin – Antioquia, identificada con cédula de ciudadania CC 1.152.204.367, quien actúa en nombre propio.	Carrera 16 No. 11-30 Interior 102 municipio de Santo Domingo-Antioquia	LOCAL
FGN-RNOCC-0122-2024	SEGOVIA	ANTIOQUIA	BLANCA NURY VALLE LONDOÑO, mayor de edad, vecina del municipio de Segovia (Ant), identificada con cédula de ciudadania N° 42,938,175 de Peque, quien obra en nombre propio	Calle 52 No. 52-27 Local 1 y 2 del Municipio de Segovia	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0123-2024	SONSON	ANTIOQUIA	GERMAN DE JESUS CASTAÑEDA OROZCO, mayor de edad, vecino del municipio de Sonsón (Ant), Identificado con cédula de ciudadania N° 70.723.120 de Sonsón (Ant.), quien obra en nombre propio	Calle 7 Nro. 5-35 Segundo Nivel, municipio de Sonsón	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0124-2024	SOPETRAN	ANTIOQUIA	GERMAN EMILIO CARVALLO SUESCUN, mayor de edad, vecino del municipio de Sopetrán – Antioquia, identificado con cédula de ciudadania No. 3.620.578, quien actúa en nombre propio.	Calle 11 No. 8-51 interior 101 municipio de Sopetrán-Antioquia	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0125-2024	TAMESIS	ANTIOQUIA	LAUREANO ANTONIO RESTREPO RAMIREZ, MAYOR DE EDAD, VECINO DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS (ANT), IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.851.403 DE TÁMESIS ANTIOQUIA.	CALLE 11 N°8-29	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0126-2024	TARAZA	ANTIOQUIA	ROSA ANGELICA JIMENEZ TANGARIFE identificada con c.c N°21.610.154 de Cañasgordas-Antioquia, Mayor de edad, vecino del Municipio de Taraza (Ant).	Carrera 32 No. 29 A - 02 Del Municipio de Taraza	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0127-2024	TURBO	ANTIOQUIA	LUZ DARY ZULUAGA GOMEZ, mayor de edad vecina del municipio de Medellín, identificada con la cédula de ciudadania N° 43.404.124 expedida en el municipio de Santuario -Ant, quien obra en nombre propio y representación de JAVIER ESTEBAN Y JUAN DAVID OCHOA ZULUAGA.	Carrera 14 No. 102-25/45 del Municipio de Turbo	SECCIONAL Y LOCAL

FGN-RNOCC-0128-2024	URRAO	ANTIOQUIA	CLAUDIA MARIA SERNA VILLA, mayor de edad vecina del municipio de Urrao (Ant), identificado con la cédula de ciudadania N° 43.344.142 de Urrao (Ant), quien obra en nombre propio	Carrera 32 No. 28-82 del municipio de Urrao.	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0129-2024	VALDIVIA	ANTIOQUIA	IVAN DARIO CORREA ARROYAVE, mayor de edad, vecina del municipio de Valdivia – Antioquia, identificado con cédula de ciudadania No. 1.042.763.818, quien actúa en nombre propio.	Carrera 10 No. 6-123 Local 1 del municipio de Valdivia-Antioquia	SECCIONAL Y LOCAL
FGN-RNOCC-0130-2024	YARUMAL	ANTIOQUIA	MUNICIPIO DE YARUMAL (ANT), con NIT N° 890.980.096-1 representado por el señor alcalde JULIO ANIBAL AREIZA PALACIO, mayor de edad, identificado con Cédula de ciudadania No 15328437 de Yarumal (Ant.)	Calle 20 No 20-05 Sótano Palacio Municipal (Almacén de Evidencias) y Calle 20 No 20-05 cuatro locales pisos 3 y 4 Palacio Municipal, municipio de Yarumal.	BOD-ALM.EV
FGN-RNOCC-0131-2024	YOLOMBO	ANTIOQUIA	BUGANVILLAS S.A., con NIT N° 900.238.393-7 representado por el señor Carlos Alberto Romero González, identificado con la cédula de ciudadania N° 70.252.652 de Yolombó (Ant.)	Calle Colombia No 20-116 segundo piso municipio de Yolombó	LOCAL
FGN-RNOCC-0132-2024	ZARAGOZA	ANTIOQUIA	COOPERATIVA SUYA, identificada con NIT 890.911.402-6, representada legalmente por el señor HERNANDO ALBERTO ARCILA POSADA, identificado con Cedula de Ciudadania Numero 70.601.059.	CALLE 40 A N° 40-12	SECCIONAL Y LOCAL

En este orden de ideas, y de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 y la Resolución No 5645 de Julio 17 de 2024 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación", y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales CCE, el SUPERVISOR DEL CONTRATO deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

Los supervisores e interventores tiene la función general de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor o interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP II.

Los supervisores o interventores no pueden sustituir a la entidad estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre.

A. ACTIVIDADES GENERALES

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores o interventores:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
- Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
- Manejar la relación con el proveedor o contratista.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la entidad estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
- Informar a la entidad estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generales durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- **Verificación por parte del contratista en el cumplimiento en la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, exigiéndole al contratista adjudicatario la certificación suscrita de la ARL**.

B. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato.

- Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Exigir al contratista el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución y de inversión del anticipo, en los casos que sea procedente.
- Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato o convenio.
- Corroborar y certificar que el contratista cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
- Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
- Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato.
- Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad, en los casos que sea procedente.
- Organizar el archivo de la supervisión del contrato que como mínimo deberá contener los siguientes documentos: Copia del contrato debidamente legalizado, Copia de las garantías del contrato, Copia del cronograma de actividades, Copia del acta de inicio, Copia de las actas de suspensión y reiniciación, Copia de los documentos de prórroga o modificación del contrato y del que autorice trabajos o actividades adicionales, Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados, Copia de los informes de la supervisión, Informe mensual y final de manejo del anticipo, Copia del acta de entrega y recibo final, Copia del acta de liquidación.

C. SEGUIMIENTO TÉCNICO

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

- Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
- Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
- Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad estatal sobre el particular.
- Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

- Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E. SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

RESPONSABILIDAD DE LOS SUPERVISORES O INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que apoyan labores de supervisión y ejercen actividades de interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

RESPONSABILIDAD CIVIL

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

Los supervisores e interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía, cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.

El interventor o supervisor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del supervisor o interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

RESPONSABILIDAD FISCAL

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular. Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los supervisores o interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal

La responsabilidad fiscal de los supervisores o interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (ii) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de interventoría o de las funciones de supervisión, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

RESPONSABILIDAD PENAL

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.

En el caso particular de los supervisores e interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.

Dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.

Para el caso específico de los supervisores e interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y

servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (ii) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (iii) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento

PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES

Las siguientes prohibiciones aplicables a los funcionarios públicos son aplicables a quien ejerce la supervisión o la interventoría de un contrato.

- Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relaticos con el contrato.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

Lo anterior, a fin de velar por el cumplimiento del objeto contractual y demás funciones asignadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción), la Resolución Nro. 5645 del 17 de julio de 2024 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación" y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales CCE.

Ver- Formato FGN-AP07-F-04 V07- INFORME PARCIAL O FINAL DE SUPERVISION DE CONTRATO

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Subdirector Regional
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	HERNAN DEGADO ORTIZ		07/11/2024
Revisado para firma por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		07/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			